



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0006000**

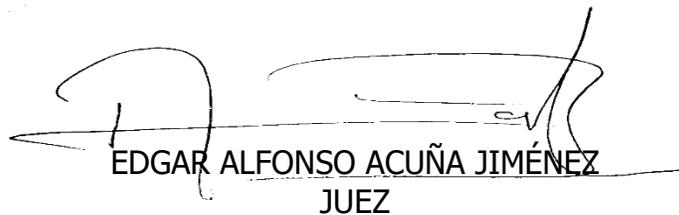
Decisión : Incorpora respuesta Trasunion -Requiere a la demandante

Para que obre en el expediente, se incorpora respuesta al oficio No. 306 del 14 de junio de 2023, que fuera emitida por Trasunión, con la cual indica imposibilidad de aportar la información solicitada, dado a que el Nit indicado respecto de la demandada no corresponde a esta o no arroja resultado alguno.

En atención a lo indicado por Trasunion se realizó consulta en la pagina del RUES con los siguientes Números de Identificación Tributaria aportados en el proceso ordinario que sirve de base a la presente ejecución los cuales son: 901 171 352-9 el cual aparece en documentos firmados por las partes y 900 556542-4, indicado en el acto de apoderamiento aportado a dicho proceso, sin embargo, dicha consulta no arroja resultado alguno.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte el número de identificación real del demandado a efecto de realizar las gestiones tendientes a materializar las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cd32f705aa58f8e88142aa37b68d25a73a2b4a5c85bba4cca572bc67bef34c**

Documento generado en 13/07/2023 05:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>